

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1156.

AÑO DE 1858.

DOMINGO 23 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana con fecha 24 del actual manifiesta desde Briones que escarmentado el enemigo en los vados de Mendavia y Alcanadre al tiempo de intentar su paso la nueva expedición, se retiró esta á los Arcos, con cuyo motivo dió orden al general Don Diego Leon, que se hallaba en Tafalla, que marchase sobre la Solana á fin de hostilizar á las fuerzas rebeldes, lo que habiendo verificado, continuó su movimiento á los Arcos, cuya población abandonaron los facciosos ejecutando su retirada al valle de Venueza. También dice el conde que sabedor por el general Latre de que los enemigos continuaban interpuestos entre Balmaseda y el valle de Mena, había resuelto marchar en el propio día sobre dicho valle con una división, decidido á atacar á los facciosos, dejando para cubrir el Ebro al general Rivero con siete batallones, la caballería y la columna del coronel Zurbano.

El capitán general de Castilla la Nueva en 27 del mismo, dice que el comandante general de Toledo da parte el día anterior de que acababa de recibir un oficio del alcalde de Orgaz en que da cuenta de que al salir el día 25 de dicha villa la brigada de operaciones del general segundo cabo del distrito con dirección á Consuegra, supo por un confidente que la división Ulbarri pernoctó el 24 en Alcázar de San Juan, y que la facción Basilio lo verificaba en Tomelloso, á cinco leguas de distancia, añadiendo que la fuerza enemiga se compone de 2500 hombres, los que se hallan en un estado bastante miserable.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados á 92 y cinco octavos al contado.

Españoles: deuda activa, 19 tres cuartos con cupon.

Pasiva, 4 y medio.

Diferida, 7 tres octavos.

Han desaparecido todos los temores que excitaba el incendio de la Bolsa (Royal-Exchange) por las consecuencias que podía producir, y ya todas las gentes de á pie pueden andar por todo el cuartel inmediato al banco, Cornhill y Royal-Exchange. Las barreras se han quitado, pero la policía vigila en aquellos sitios para impedir que pasen carruajes. La opinión general es que debe levantarse una nueva bolsa en el mismo sitio, pero con las mejoras correspondientes. Cuesta mucho á los trabajadores romper el hielo amontonado cerca del banco. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 17 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 109 fr. 50 c.

Idem 5 idem, 79 fr. 60.

Fondos españoles, deuda activa, 20 y medio.

Pasiva, 4 y medio.

Tres por 100 portugueses, 19.

El cuerpo diplomático acaba de perder á uno de sus más distinguidos miembros, y último resto de aquel orden ilustre de San Juan, que por tantos siglos ha prestado eminentes servicios á la cristiandad.

Ha muerto el 17 del corriente el comendador Mr. Berlinghieri, ministro residente de 11 años á esta parte de S. A. I. y R. el gran duque de Toscana en Paris, á la edad de 76 años. Estaba apenas convaleciente de un afecto al pecho que había dado algún cuidado, cuando complicado con él un ataque de apoplejía, quitó toda esperanza de su curación. Ni los socorros del arte ni los afectuosos desvelos de una familia afectuosa han podido prolongar la existencia de este hombre de bien. Sabido á par que modesto, era notable el comendador Berlinghieri por sus profundos y variados conocimientos. Su avanzada edad en nada había disminuido sus facultades intelectuales y físicas; y su gusto por el estudio, que fue su pasión dominante, conservó toda la actividad de la juventud.

Este diplomático merecía muy justamente el aprecio de su Soberano y la confianza absoluta de su Gobierno; y su muerte se sentirá en Toscana como se siente en Paris por todos

aquellos que le eran adictos por su rectitud, integridad de carácter y bondad de alma. (J. des Debats.)

Escriben de Viena con fecha 6 de Enero lo siguiente: La familia imperial se halla nuevamente alligada por la seria enfermedad de uno de sus individuos.

El tercer hijo del archiduque Carlos, capitán de navio en nuestra marina, ha caído enfermo en Venecia. El archiduque ha salido inmediatamente para trasladarse á su lado.

La sociedad del camino de hierro, llamada línea del norte del Emperador Fernando, ha solicitado el privilegio de una nueva línea desde Wagram hasta Presbourg, pero no se le ha concedido. (J. des Debats.)

Está concluido el magnífico mausoleo que una suscripción nacional ha erigido en el cementerio du Pere-Lachaise para depósito de los restos mortales del antiguo primer ministro Casimiro Perier. Este mausoleo ocupa el centro de una plaza circular rodeada de álamos, y decorada en otro tiempo con un tapiz de musgo al pie de la gran colina, en cuya cumbre está la santa capilla. El mausoleo se ostenta allí solo como en medio de una plaza pública.

Se compone de una estatua pedestre de bronce, algo mayor que el natural, sobre un pedestal de piedra muy elevado, en cuyo adorno ha prodigado la escultura toda su riqueza. Al norte está la puerta del monumento; en las otras tres fachadas se presentan en relieve, cercadas de ricos adornos tres mugeres representando á la Elocuencia, la Justicia y la Fortaleza. Bajo el zócalo mismo de la estatua se lee la siguiente inscripción:

CASIMIRO PERIER.

NACIO EN GRENOBLE EN 1777.

MURIO EN PARIS EN 1852.

Sobre el pedestal, hácia el norte:

«La pública gratitud ha erigido este monumento bajo la dirección de Aquiles Leclerc, arquitecto, y de Cortot, estatuero, y auxiliada del celo de los comisionados:

«Aube, presidente del tribunal de comercio: Benoist, coronel de la Guardia nacional: el duque de Choiseul, par de Francia: Cottier, regente del banco: Francisco Delessert, diputado: el conde de Lobau, mariscal de Francia: Odier, diputado: el baron Segurier, primer presidente del tribunal Real: el conde Phil. de Segur, par de Francia: MDCCCXXXVII.»

En fin, á la parte de mediodía se leen las dos inscripciones siguientes, á saber: sobre el friso: «Casimiro Perier, siete veces diputado, Presidente del consejo de Ministros; defendió con elocuencia y decisión el orden y la libertad en lo interior, la paz y dignidad en lo exterior.»

Y mas abajo en un pequeño cuadro: «La ciudad de Paris, para consagrar la memoria de un deber general, ha concedido perpetuamente la tierra en que reposa un gran ciudadano.» (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOPO DE ALTAMIRA.

Sesion del día 27 de Enero.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó pasar al ministerio respectivo una exposicion de la viuda de un portero segundo que fue del Estamento de Próceres, habiéndolo sido tambien de las Cortes del año 20 al 25, en la cual manifiesta la indigencia en que se encuentra con dos hijos, y pide se le señale la pensión de monte pio que le corresponde.

El Senado quedó enterado de un oficio remitido por el señor Secretario del Despacho de la Gobernacion, acompañando la exposicion del Sr. D. Diego Maria Basadre, electo Senador por la Coruña, en la cual hace dimision de su cargo, y que S. M. ha tenido á bien admitirla.

La comision de Actas ocupó la tribuna, y dió cuenta de los siguientes dictámenes que fueron aprobados.

Segovia. El acta está conforme, y habiendo justificado su aptitud legal el Sr. D. Iguacio de la Pezuela, la comision opinó que debe admitirsele.

Gerona. El acta está conforme, debiendo en su consecuencia ser admitido como Senador el mariscal de campo D. José Rich.

Procediéndose al orden del día, continuó la discusion por artículos del reglamento interior.

Art. 61. El autor de una proposicion puede retirarla antes de la discusion, ó despues de empezada esta; pueden igualmente retirar su firma cualquiera de sus autores; pero no se entiende retirada una proposicion mientras la apoye uno á lo menos de los que la firmaron. Aprobado.

Art. 62. Las proposiciones retiradas y las desechadas por el Senado, no pueden reproducirse durante la legislatura sin variar su esencia.

Aprobado suprimiéndose la palabra retiradas, á propuesta del Sr. Gomez Buxerra, en lo que convino la comision.

Fueron aprobados despues de una ligerisima discusion los siguientes.

Art. 65. Cuando se presente por el Gobierno, ó remita el Congreso un proyecto de ley, se leerá en el Senado; se imprimirá y repartirá, pasando inmediatamente á las secciones para que deliberen y nombren el individuo ó individuos de su seno que hayan de componer la comision, dando cuenta al Senado.

Art. 64. Si se presenta alguna proposicion de tal gravedad y urgencia, que el Senado por dos terceras partes de votos presentes resuelva tomarla en consideracion, y oír en el mismo día el dictámen de una comision, las secciones la nombrarán inmediatamente, pudiendo el Senado declararse en sesion permanente. El dictámen no se discutirá sin avisar al Gobierno. Aprobado.

Art. 65. Ninguna proposicion importante puede ser discutida en el Senado sin que antes haya recaido dictámen.

Art. 66. Se reputa dictámen de una seccion el de su mayoría absoluta, que firmará el Presidente y Secretario, aunque su voto haya sido contrario.

Art. 67. Se considera igualmente dictámen de una comision el de su mayoría; pero la minoría ó minorías pueden extender su voto particular, del que se dará cuenta al Senado al mismo tiempo que se lea el dictámen de la mayoría.

Art. 68. Cuando no hay conformidad en una comision, se discutirá primero el dictámen de la mayoría, y despues los votos particulares por el orden del mayor número de firmas que tenga cada uno; y si dos ó mas tuviesen igual número, será preferido el voto que se aparte menos de la mayoría. Si el dictámen se desaprueba, habrá lugar á deliberar sobre los votos particulares por el orden expresado; y siempre que se apruebe alguno, se entienden desechados los restantes aunque no se hayan discutido.

Art. 69. Cuando el dictámen de una comision ó cualquiera de sus partes sea desaprobado por el Senado, ó retirado por ella, se entiende que ha de reformarlo con arreglo á las opiniones dominantes en la discusion.

Art. 70. Los dictámenes de comision que hayan de producir resolucion de grave importancia, se imprimirán y repartirán á los Senadores, señalándose día para su discusion con toda la anticipacion posible.

Art. 71. No siendo de grave importancia las consecuencias de un dictámen, deberá quedar sobre la mesa por uno ó mas días, á propuesta de la comision, ó peticion de algun Senador aprobada por el Senado.

Se leyó el artículo 72.

Art. 72. Todo Senador puede pedir que se discuta en la misma sesion en que se lee cualquiera dictámen de comision; y el Senado resolverá, no permitiéndose hablar mas que al autor de la peticion, y á un Senador que la impugne.

Despues de una ligera discusion, en la que tomaron parte los Sres. marques de Falces, Caneja, marques de Torremejía, Garelly y Medrano, se suprimió la última parte que empieza: «no permitiéndose &c.»

Art. 73. Cuando el dictámen de una comision difiere esencialmente en las bases y en el orden de materias del proyecto que el Senado tomó en consideracion, el autor ó la mayoría de los autores manifestarán si estan conformes con que se discuta en los términos en que se halla redactado por la comision; y en el caso de estarlo, la discusion versará únicamente sobre el que esta ha presentado; pero si el autor ó mayoría de los autores no se conforma con la nueva redaccion del proyecto ó mensaje, la discusion en totalidad versará sobre el de la comision del Senado, y solo en el caso de ser este desaprobado, se discutirá y votará la totalidad del que antes se presentó.

Aprobado suprimiéndose las palabras «esencialmente en las bases y en el orden de materias.»

Art. 74. Cuando una comision informe sobre un proyecto de ley del Gobierno ó del Congreso, podrá proponer que se deseché, y el Senado resolverá; pero si este decide que no debe ser desechado, la comision dará su dictámen, guardando el mismo orden que sigue el proyecto, haciendo artículo por artículo las enmiendas y alteraciones que juzgue oportunas, ó proponiendo la supresion de algunos ó la adiccion de otros. Este dictámen se imprimirá colocando los artículos enmendados, suprimidos ó aumentados por la comision junto á los correspondientes del proyecto. Aprobado.

Igualmente lo fue sin discusion el siguiente:

Art. 75. Si fuese tal la disidencia de opiniones en una comision que no resultase mayoría, el Presidente del Senado lo manifestará proponiendo que se agreguen dos ó tres Senadores para dirimir la discordia; y si el Senado se conforma, el Presidente los nombrará.

Art. 76. El Presidente anuncia la discusion de los asuntos con la fórmula «se procede (ó continúa) la discusion sobre...» y leerá la lista de los Senadores que hayan pedido la palabra en pro y en contra. Aprobado.

Art. 77. Todo Senador puede pedir la palabra antes de empezar la discusion, ó en el curso de ella, expresando si quiere usarla en pro ó en contra.

Aprobado con la siguiente adiccion propuesta por el señor conde de Parseut: «anunciada la discusion antes de empezarse esta.»

Se leyó el 78 que dice así:

Art. 78. Ningun Senador podrá usar de la palabra sin haberla pedido y obtenido del Presidente, que solo la concederá una vez en la misma discusion, á menos que fuere para des-

hacer alguna equivocación ó para satisfacer á alguna alusión personal.

Después de unas ligeras observaciones de los Sres. conde de Campo Alange, marques de Torreñeja y Párent, se puso á votación el artículo, y quedó desechado, volviéndose á la comisión.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes:

Art. 79. No puede pedir la palabra para deshacer equivocaciones el Senador que no la haya usado antes en la discusión, á no ser en el acto de cerrarse esta, para rectificar alguna cita ó dato importante para votar con acierto.

Art. 80. El Senador que use de la palabra para deshacer equivocaciones ó contestar á alguna alusión personal, se limitará exclusivamente á la aclaración del dicho ó rectificación del hecho; y el Presidente no le permitirá divagar á otras cuestiones, ni volver á la del asunto principal.

Art. 81. Se dará principio á la discusión sobre todo asunto en que haya recaído dictámen de comisión, por la lectura de este, hecha por uno de sus individuos. Pero cuando se tenga que leer segunda vez, en todo ó en parte, lo verificará uno de los Secretarios del Senado.

Art. 82. Siempre que una cuestión parezca complicada, pueden pedir los Senadores su división en partes, señalando las que deban ser, y el Senado resolverá.

Art. 83. Pueden también los Senadores reclamar al principio de una discusión la de otra cuestión previa, conducente á la mayor ilustración del asunto; y apoyando el Senado la reclamación, podrá deliberarse desde luego sobre la cuestión previa, ó aplazarse con la principal para otro día.

Art. 84. El Presidente concederá el uso de la palabra por el orden en que la hayan pedido los Senadores, alternando uno en pro y otro en contra, y empezando siempre por el primero que la hubiese pedido en contra.

Art. 85. Los individuos de la comisión que hubiesen dado el dictámen que se discute, pueden hablar en su defensa todas las veces que quieran, pero guardándose siempre el orden de alternativa en pro y en contra, á menos que se limiten á dar alguna aclaración, ó á contestar á alguna pregunta.

Se leyó el 86 que dice:

Art. 86. Los Senadores pueden hablar desde su asiento ó desde la tribuna, poniéndose en pie, sin permitirse discursos escritos.

Después de unas ligeras observaciones del Sr. Tarancon sobre que se suprima la última parte del artículo, á las que contestó el Sr. marques de Torreñeja, se aprobó con la adición propuesta por el Sr. conde de Campo Alange intercalando antes de la palabra, "poniéndose en pie", "pero siempre."

Fueron aprobados sin discusión los siguientes:

Art. 87. Los Senadores no deben referirse en sus discursos á lo que hayan pronunciado los Diputados en los suyos, ni á las votaciones del Congreso, ni á su voluntad presunta.

Art. 88. Todos los Senadores pueden pedir en cualquiera estado de una discusión la lectura en todo ó en parte de leyes, reglamentos, dictámenes ú otros documentos que tengan conexión con él; y se verificará dicha lectura, previa la anuencia del Presidente, por uno de los Secretarios, ó por el mismo Senador que la pida, así que haya concluido su discurso el orador.

Art. 89. Todo Senador tiene facultad de renunciar la palabra en cualquier estado que se halle la discusión.

Art. 90. Todo Senador puede pedir que se declare "si el asunto está suficientemente discutido", siempre que hayan hablado lo menos tres oradores en pro y tres en contra, contándose las veces que lo hubiesen hecho los individuos de la comisión.

Art. 91. Hecha oportunamente la petición anterior, uno de los Secretarios consulta á la voluntad del Senado preguntando: "¿Este asunto está suficientemente discutido?" y publicará la resolución.

Se leyó el 92, que dice:

Art. 92. Si no hay Senadores que pidan ó usen de la palabra en contra, cualquiera que sea el número de los que hayan hablado, hará el Secretario la misma pregunta.

Lo retiró la comisión á petición del Sr. marques de Falces.

Art. 93. Si el Senado declara que el asunto está suficientemente discutido, después de publicada su declaración por el Secretario, se procede á la votación. Si el Senado declara que no está discutido el asunto, se continúa su discusión en la forma ordinaria. Aprobado.

El Sr. VICEPRESIDENTE suspendió esta discusión, anunciando para el lunes inmediato por tercera vez la del proyecto de ley sobre subsidio extraordinario en las islas de Cuba y Puerto Rico, y después, si hubiere lugar, continuaría la de los artículos del reglamento interior, con lo que levantó la sesión á las cuatro.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del día 27 de Enero.

Se abrió á la una, y después de leída el acta de la sesión anterior, manifestó el Sr. Madoz que en ella no se hacía mención de un hecho muy importante, á saber; de lo dicho por el Sr. Ministro de la Guerra en la sesión de ayer relativamente á que no podía contestar en sesión pública á la interpelación del Sr. Jaen, pues tenía que hacer comunicaciones de grande interés.

El Sr. Secretario REINOSO satisfizo á la observación del Sr. Madoz diciendo que en el acta solo se debían insertar las resoluciones del Congreso, no los discursos de los Diputados.

Preguntado en seguida si se aprobaba el acta tal cual estaba redactada, se acordó que sí.

Se lee la lista de las instancias que había pasado la mesa al Gobierno por no ser de resolución del Congreso.

Se acordó constaría en el acta el voto del Sr. D. Nicolas Bolaños, contrario á lo resuelto por el Congreso respecto de los arts. 1.º y 2.º del dictámen de la comisión de Legislación sobre recursos de nulidad.

El ayuntamiento constitucional de Teruel hace presente al Congreso la necesidad de que el Gobierno se procure recursos tanto nacionales como extranjeros para terminar la guerra civil.

El Sr. TEMPRADO manifiesta que puesto el Gobierno remite expedientes al Congreso con la circunstancia de *con recomendación*, que pase esta exposición á aquel en igual concepto.

Hecha la pregunta simplemente de si pasaria al Gobierno, se resolvió que sí.

El Sr. PRESIDENTE anuncia la orden del día, y en su virtud se pone á discusión el art. 5.º del dictámen de la comisión de Legislación sobre recursos de nulidad.

El Sr. HOMPANERA lo lee. Dice así: "En las causas criminales no tendrá lugar el recurso de nulidad."

El Sr. CARRAMOLINO: La respetable comisión de Legislación nos ha dicho por el órgano de uno de sus individuos, que son tres las bases principales en que funda el proyecto de ley sobre recursos de nulidad. 1.ª Dar forma á estos recursos. 2.ª Extenderlos á mas casos de los que había permitido nuestra antigua legislación. Y 3.ª restringir el uso de estos recursos á determinados casos. De esta 3.ª base ha partido para proponer en el artículo que nos ocupa que los recursos de nulidad solo tengan lugar en los negocios civiles. Es decir, que según la intención de la comisión debe negarse el recurso de nulidad en todas las causas criminales.

Otro de los individuos de la comisión, muy práctico en los negocios forenses y muy versado en la ciencia de los tribunales, ha indicado las razones que ha tenido la comisión para negar por ahora el recurso de nulidad en los asuntos criminales. Nos ha dicho, en primer lugar, que la ley recopilada los prohibía; que estaban prohibidos también por un decreto del año de 15; y finalmente, que las circunstancias actuales son un obstáculo para que se concedan estos recursos. Señores, lo digo francamente, lo que á la comisión le parecen razones, para mí no son mas que sofismas. Si la ley recopilada prohibió los recursos de nulidad en las causas criminales, yo contestaré á S. S. que la Constitución del año 12 los establecía en general para todos los negocios, sin hacer diferencia de civiles ni criminales. Que por una ley publicada en Octubre de 1815 y por un decreto del mismo año se daba fuerza y vigor á estos recursos, sin hacer tampoco diferencia ninguna.

Por consiguiente, derogando las leyes posteriores á las anteriores, parecía muy natural que creyésemos hoy día que se debían admitir los recursos de nulidad en las causas criminales, puesto que por la Constitución del año 12 estaban permitidos, y prohibidos por la ley recopilada, que es de fecha anterior. Además, ¿es posible que demos mayores medios de defensa á los ciudadanos, cuando solo se litiga sobre bienes de fortuna, que cuando se trata del honor y de la vida de los mismos? Me parece que no.

Concluyo, pues, manifestando que son de mayor importancia los asuntos criminales que no los civiles, y que si en estos se hubiese de admitir el recurso de nulidad, y no en aquellos, presentaría una grande anomalía. Que estos recursos pueden entablarse en los mismos tribunales superiores en que se haya seguido la causa; que sea obligación del recurrente dar cuenta al tribunal supremo de Justicia, para que se exija la responsabilidad á los jueces, caso que hubiesen infringido la ley, ó por el contrario, declararles inocentes si se han acomodado á ella.

De consiguiente me opongo á este artículo, porque en él se declara no tendrá lugar al recurso de nulidad en las causas criminales, y suplico á la comisión se sirva retirarlo para presentarlo redactado de nuevo, extendiéndolo á ellas.

El Sr. GOVANTES, como de la comisión: El Sr. Carramolino ha dicho que la comisión había prohibido los recursos de nulidad en las causas criminales, acomodándose á lo dispuesto en nuestras leyes antiguas. Convengo con S. S. que el Rey Don Fernando el VI los prohibió en la ley recopilada, no dando lugar á ellos mas que en las causas civiles; pero también es muy cierto, que posteriormente por la ley fundamental del año 12 se mandó por punto general, que por las faltas que se cometiesen en la sustanciación de los negocios, tuviese lugar el recurso de nulidad; y añadió que hubiese de conocer de ellos el tribunal supremo de Justicia. De aquí ha querido deducir S. S., que no haciendo diferencia de negocios civiles ni criminales, era claro estaban comprendidos todos. Pero señores, las mismas Cortes que formaron esa ley fundamental, esas mismas Cortes que habían reconocido el principio, al ir á hacer la aplicación dieron un decreto que prohibía los recursos de nulidad en las causas criminales.

El orador contesta á otras observaciones de poco interés del Sr. preopinante, y concluye su discurso suplicando al Congreso se sirva aprobar el artículo que se discute.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusión, y anuncia que continúa la que quedó pendiente ayer sobre la interpelación del Sr. Jaen.

El Sr. OLOZAGA, que era á quien correspondía continuar en el uso de la palabra, manifiesta que se ha convenido en hacerlo después del señor Madoz, á quien cede su vez con este objeto. (*Varias voces*, no puede ser, no puede ser.)

El Sr. GALIANO: Sin duda que un Sr. Diputado, antes de principiar á hacer uso de la palabra, puede cambiar con otro su vez; pero después de haber principiado ya, no, porque eso sería partir un discurso en dos, y esto no es ni ha sido nunca la práctica del Congreso.

El Sr. OLOZAGA: No es exacto lo que ha dicho el señor Galiano de que yo vaya precisamente á continuar hoy mi discurso de ayer, pues aquel le he concluido de modo que el señor Ministro de Hacienda me ha contestado en los términos que ha tenido por conveniente. Yo no insistiré mas sobre este particular, y si debo continuar ó no, lo dejo á la consideración del Congreso y de los Sres. Diputados; en la inteligencia de que si no es ahora, cuando se discute el proyecto de ley sobre la quinta de los 400 hombres, haré uso de la palabra para revelar cosas que acaso convendría manifestar en este momento. Por otra parte, el estado de mi salud no me permitiría decir todo lo que yo quisiera; renuncio por consiguiente la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Me es sumamente sensible, señores, que lo que acaba de ocurrir nos prive del gusto de continuar oyendo al orador que ayer escuchamos. Pero puesto que S. S. ha renunciado el uso de la palabra, le sustituiré yo, aunque no sin la desconfianza de que mi discurso produzca el resultado que yo deseo para mi país.

El Sr. Jaen, Diputado por Toledo, dirigió ayer una interpelación al Gobierno, y yo me atrevería á preguntar á S. S. si la conocía, pues tal es el resultado y rumbo que ha tomado. Diríjase la interpelación del Sr. Jaen, llena de los mejores deseos, al Gobierno de S. M., para que manifestase al Congreso el estado de las operaciones militares en las provincias de Ciudad Real y Toledo. Nos pintó S. S. un cuadro, no con

tan vivos colores como yo esperaba de su buen pincel, del mal sesgo que la guerra tomaba en aquellas provincias.

Otro Sr. Diputado siguió al Sr. Jaen, y de una discusión particular nos pasó á una general de las mas delicadas y espinosas de cuantas se pueden tocar en este sitio, y la cual no esquivo yo de modo alguno; pero no me detendré en ella porque espero que voces mejor templadas que la mía nos revelarán cosas que pueden ser muy útiles á nuestro país.

El objeto, pues, de la interpelación era sencillo, claro, justo, pues se reducía á saber del Gobierno qué medidas había adoptado para concluir con la facción de Basilio y mejorar el estado de las provincias limítrofes de la Mancha. El Sr. Jaen se satisfizo, pues dijo que el Gobierno había enviado tropas en suficiente número para concluir con las facciones de Peco, Jara y otros cabecillas, y que había nombrado un general que inspiraba confianza para mandar esas tropas. S. S. nos ha presentado dos itinerarios, uno de Basilio y otro de nuestro general. Pues ahora bien: si S. S. conocía que este no había cumplido con su deber, quéjese al Gobierno para que haga que cada uno en su lugar cumpla aquello á que se compromete.

Entrando el orador en la cuestión principal, manifiesta que no fue solo el Sr. Olózaga el que se sorprendió con la elevación de ciertas personas al poder, sino que también lo fue S. S.; pero que se había abstenido de calificar á los Sres. Ministros, porque solo debía juzgárseles por sus actos, pues la vida de un Ministro empezaba desde que era nombrado Ministro; que esta había sido la doctrina de toda su vida, y lo sería hasta que le enterrasen.

Hablando el orador de la cooperación ó intervención, dice que el Gobierno habrá podido muy bien esperar los auxilios extranjeros, sin que por esto haya descuidado la adopción de las medidas convenientes hijas de los recursos nacionales, y que así no debían hacerse cargos al Gobierno ni sobre esto ni sobre la cuestión principal planteada por el Sr. Jaen, pues se había plenamente demostrado que en las provincias de Toledo y Ciudad-Real había en persecución de la facción suficientes fuerzas; que por lo demás él se reservaba para la cuestión de la quinta atacar al Sr. Ministro de la Guerra sobre que los pueblos pagaban 2070 hombres sin ser todos ellos efectivos.

Y resumiendo para concluir dice que los deseos del señor Jaen se debían haber reducido, como al principio dijo, á pedir se activasen las causas pendientes en los consejos de guerra.

El Sr. CABALLERO (en contra) toma la palabra, y ante todo protesta sinceramente que al usar de ella lo hace con toda libertad y sin que obre sobre él influencia de ningún género.

Manifiesta S. S. que había pensado hablar sobre la discordancia que había visto en el Gabinete cuando el Sr. Ministro de Hacienda se opuso á lo propuesto por el de la Guerra sobre la sesión secreta; pero que habiéndole precedido en dichas observaciones el Sr. Olózaga, este fue después contestado por el señor Ministro de Hacienda, sobre lo que hablaría ligeramente.

En su consecuencia, dice que no era de poca importancia como el Sr. Ministro de Hacienda había supuesto la discordancia de los individuos del Gabinete; y que no era extraño que los Diputados se alarmasen, porque no era ya la primera vez que un Secretario de la Guerra ofrecía revelar en sesión secreta cosas que en público decía no poder manifestar.

S. S. añade que hablando sobre la cooperación ó intervención, desgraciadamente frustrada, había dicho el Sr. Olózaga que la esperanza de que esta se verificase en tiempo de este Ministerio, había detenido á algunos señores expresar su opinión sobre él; y que este dicho era tan cierto, cuanto que al mismo que dirigía la palabra al Congreso le había sucedido.

Y concluye por último el orador manifestando que por todas estas razones, y atendiendo á que una vez fallida la esperanza de intervención faltaba la base del actual Ministerio, creía que el mejor servicio que los actuales Ministros podían hacer á la nación era dejar aquellos asientos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. conde de Toreno tiene la palabra. (*Movimiento de atención en los bancos y tribunas.*)

El Sr. conde de TORENO: No menos que el Sr. Caballero voy á usar de la palabra con entera libertad é independencia, porque así he acostumbrado á hacerlo toda mi vida, y no creo que debo dejar de hacerlo en ocasión como la presente, en la que versan grandes intereses de la patria. Creo por tanto, señores, que todos podemos usar de esa libertad, pues á mi entender no existe peligro ninguno. Sorprendidos algun tanto en el día de ayer al oír decir á algunos Sres. Diputados que sus vidas peligraban; pero luego nos sosegamos algo oyendo que semejante amenaza no venía del Congreso, ni del Gobierno, ni de facción ó partido alguno; y entonces creímos que sería un lance de honor; y aun cuando esto nos sobrecogió también, pues lo que aquí se dice por los Diputados no debe de estar sujeto á esa responsabilidad terrible, acabamos de serenarnos cuando vinimos en conocimiento por lo dicho por un Sr. Diputado de que no era sino un dicho, de otro dicho, de otro dicho de uno que lo había oído. (*Risas.*)

Así, pues, usando de la palabra con toda libertad, diré que esta cuestión se ha ensanchado de modo que se ha llevado hasta el punto de hablar de ciertas personas que tienen necesariamente que contestar. La cuestión, señores, empezó como todos sabemos por hablar del estado de las provincias de Toledo y Ciudad-Real, y yo pensé ciertamente que desde el otro día que se había hablado sobre el mismo asunto, habrían ocurrido nuevas desgracias; pero no era así, y la cuestión en sus principios se redujo á una simple repetición de lo que ya se había dicho. Yo, sin embargo, señores, respeto el celo que motivó esta cuestión, porque conozco las continuas reclamaciones que les dirimirán.

Sin embargo, después de confesarse que había suficientes fuerzas sobre las enemigas, no quedaba mas cuestión que la de si eran ó no aptos los gefes; yo, señores, por mi parte me abstengo de entrar en materia tan delicada como es calificar la conducta de gefes que tienen bien sentada su reputación y á quien todavía no ha declarado delinquentes un fallo judicial.

Por consiguiente, señores, en tanto cuanto el Gobierno podía parar el mal, estaba parado ó detenido puesto que se habían hecho nuevos nombramientos de gefes para esas provincias.

La cuestión, señores, se ensanchó en seguida por lo dicho por un Sr. Diputado, á quien yo no me detendré á contestar, porque no entro en la cuestión con los datos necesarios.

Mas no haré lo mismo, señores, respecto del Sr. Olózaga. Este señor empezó dudando sobre el modo de usar de la palabra, y dijo que en la cuestión anterior tuvo la desgracia de que no le llegase. Me parece, si mal no me acuerdo, que podré refe-

rir lo que en aquella ocasion sucedió. S. S. no hizo uso de la palabra que le fue concedida, porque no lo tuvo por conveniente, y en su consecuencia cambió con dicho señor el turno que para hablar seguian. Así es que yo que estaba despues que el Sr. Olózaga, hablé antes, porque S. S. quiso sin duda alguna aligerarme de la grave carga de tener que contestarle, para tomar quizá sobre sí la carga mucho mas leve de contestar á mi discurso. Hoy mismo pensaba el Sr. Olózaga continuar en el uso de la palabra que tomó ayer, interponiendo otros oradores, y yo hubiera concedido gustoso este permiso siempre que se concediera lo mismo á los demas, porque aqui todos somos iguales, y así á todos habia que concederles la gracia de hablar con puntos suspensivos, para que hiciesen cuando quisiesen punto redondo. (Risitas.)

El Sr. Olózaga en el dia de ayer se aprovechó de un portillo que dejaron abierto los Sres. Ministros, así como hoy lo ha hecho el Sr. Caballero.

Sin embargo, aqui se habló, señores, de planes y movimientos estratégicos, y el Sr. Ministro de la Guerra creyó, y creyó muy bien, que debía tratarse esto en sesion secreta; pero el señor Ministro de Hacienda, tomando la cuestion como de Gobierno, se opuso olvidándose tal vez que el Sr. Ministro de la Guerra se habia concretado solo á su ramo. Es necesario, pues, tener presente que los actuales Ministros no son tan viejos como algunos de nosotros en esta carrera y que por tanto no estan tan impuestos en las argucias; y que los Sres. militares muy diestros en las lides de las espadas no lo son tanto en las lides parlamentarias.

Esta cuestion, señores, solo muestra las débiles armas de los señores individuos de la oposicion, porque tanto se esfuerzan en atacar este flanco.

Mas el Sr. Olózaga desde esta cuestion pasó á otra enteramente personal, que alarmó no solo á los amigos de la persona atacada, sino á los que no quieren que de modo alguno se mezclen en este punto semejantes personalidades. Mientras un ciudadano, señores, no tenga una causa criminal pendiente, este ciudadano puede ocupar todos los puestos del Estado. ¿Dónde iríamos á parar si se mirasen y examinasen tan escrupulosamente los antecedentes de las personas? ¿No sabemos por ventura lo que el gobierno absoluto exigia? ¿No se hacia á los bachilleres y abogados jurar que nunca habian pertenecido á sociedades secretas, y que nunca reconocian el absurdo principio de la soberania nacional? ¿Y obsta esto por ventura para que haya bachilleres y abogados dignísimos?

El Sr. OLOZAGA (con calor): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. conde de TORENO (continuando): Yo no he aludido á S. S.

Aqui, señores, se ha inculcado á una persona dignísima, porque en toda clase de gobiernos se pueden prestar servicios eminentes á la patria (*bien, bien*). Pero ademas, esa misma persona que su carácter y sabiduria ponen fuera de los tiros de la maledicencia, tiene sobre sí dos sentencias de muerte fulminadas por el rebelde Principe, la una como Ministro que fue despues de la muerte de D. Fernando VII, y la otra por haber votado como Prócer del Reino la exclusion de D. Carlos.

Terminemos, pues, esta cuestion una vez que creo dejar bien puesto el honor de esa persona.

Despues de esto, señores, pasemos á otra cuestion, que es la de cooperacion extranjera, cooperacion que unos creen habrá; que otros creen que podrá suceder; y cuestion, en fin, de tanta importancia, que no ha habido ministerio alguno que bajo ese nombre ú otro no la haya pedido; ¿y por qué? porque todos deseaban poner pronto término á la guerra civil. Y esto, señores, es tan exacto, que el mismo Sr. Caballero acaba de decir esa cooperacion que *desgraciadamente no vendrá*.

Hablano, pues, de esta cuestion el Sr. Olózaga me atacó como uno de los centros de ese sistema; y dijo S. S. que me atacaba con sentimiento, y aun me dispuso algunos elogios; pero qué elogios, señores! lo mismo que los antiguos adornaban la victima preparada al sacrificio; porque ¿qué me importa que elogie mis talentos si me hiere en lo que mas aprecio, en el honor?

Respecto de ese asunto, de que tanto se habló en las pasadas Cortes, lo que mas honró quizá á mi Ministerio fue una operacion honrosa y productiva que se hizo con una de las primeras casas de Europa. Hablo de la contrata de los azúgnes. Detrás de esta cuestion, señores, se veia la persona del Ministro, porque lo que se queria era que mi voz no resonase en este santuario. (*Bien, bien*.)

Entremos ahora en la cuestion de la intervencion ó cooperacion. No parece, señores, sino que los Diputados de la mayoría hemos sido nombrados porque hemos dicho á los pueblos que les proporcionaríamos la cooperacion; yo creo que ningun Sr. Diputado habrá ofrecido semejante cosa á sus comitentes; yo no sé, pues, de dónde haya venido esa idea, que no prueba mas que deseando los pueblos que se verificase ese suceso, han elegido las personas que han creído mas convenientes para proporcionarárselo.

La otra cuestion es si está ó no mas perdida la esperanza de ese auxilio; yo creo, señores, que ahora se halla mas adelantada que nunca, y sobre esto llamo muy particularmente la atencion de los Sres. Diputados sobre las sesiones de las Cámaras francesas. Aqui traigo el Monitor; pero no se asusten SS. SS. que no le voy á leer todo. (Aqui el orador lee dos párrafos de los discursos de Mr. Odilon Barrot y de Mr. Thiers.)

Habiendo vuelto á tomar la palabra Mr. Thiers en esta cuestion, porque alli se puede hablar dos veces (*Risitas*), y manifestando que sus deseos respecto á España iban mas allá de la intervencion, dijo que el ministerio no pensaba así, á lo que contestó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros desde su asiento: *no, no*. Poco despues se retractó el mismo en cierta manera de algunas palabras que podian interpretarse como contrarias á prestar auxilios á España, y aseguró que se protegeria nuestra causa por aquella nacion de un modo eficaz.

Estas palabras de los Ministros de Francia, no son aéreas, señores, y prueban, 1.º que los Diputados que han venido aqui y los Ministros que ha elegido S. M. para depositar en ellos su confianza, no han venido con el compromiso de dar la cooperacion de la Francia. 2.º Que la cooperacion francesa es mas fácil, es mas asquible, es mas posible estando el poder en manos de personas que profesen ideas moderadas, que no estando dirigidos los negocios publicos por las que profesen ideas de exaltacion. Y 3.º que el Presidente del Consejo de Ministros de esa nacion vecina se ha comprometido por una franca y solemne promesa

á llevar mas adelante ese apoyo y auxilios que dije antes. Pero este auxilio se puede realizar en 8, 15 ni 20 dias? No, señores; es preciso entablar negociaciones para obtenerle, es necesario que medien contestaciones, y no pueden estas tener lugar sin pasar tiempo y si se ha de contar por dias la existencia de los Ministros, como hizo ayer el Sr. Olózaga, que decia que eran 40 los dias que contaban en el poder los actuales Ministros, y hoy si hubiera hablado nos diria que eran 41. (*Risitas prolon-gadas*.)

Es preciso, señores, que no se cuenten, como sucede con los reos que van al suplicio, las horas y los minutos que llevan en el ministerio los encargados de dirigir la nave del Estado. Yo no contaré por minutos la duracion del actual ministerio si veo que estan sus individuos en el camino derecho y único que puede conducirnos al triunfo de la libertad. Ahora creo que estan en buena via, y mientras estan ca ella y se dirijan sus esfuerzos á la salvacion del pais, yo los sostendré, y lo mismo harán todos mis amigos, los que componen la mayoría del Congreso; esta mayoría, señores, hija de la conviccion, hija de los intereses útiles y generales del pais, que no se destruye con facilidad, y mucho menos por accidentes de esta clase, pues no son estos suficientes para echar abajo una mayoría que se funda en cimientos tan sólidos. (*Muestras de aprobacion en los bancos de la derecha*.)

Auxilios extranjeros podrán venir: lo que es en esto no cabe duda, ya sean aquellos mas, ya sean menos; y creo ademas de esto, señores, que si variásemos de conducta y se volviesen á promover desórdenes y excesos desagradables, entonces si que la puerta de estos auxilios se cerraria para siempre. El mejor medio para que nunca vinieran esos socorros seria promover desórdenes y motines, y trastornar el orden público. Pero eso no sucederá, no.

El único medio para conseguir auxilios de la Francia es que continuemos marchando como hemos empezado ya por la senda de la verdadera libertad con moderacion y con la actividad posible para dar al Gobierno cuantos recursos necesite. Estando el ejército atendido, se conseguirá que las operaciones militares se practiquen con actividad y buen éxito, y que los soldados españoles den muestras de ese valor que les distingue. Todos los dias, señores, se ataca á los generales, á los oficiales y á los soldados con el mejor deseo, y digo que se ataca á los soldados, porque atacando la disciplina se ataca al ejército entero. No soy yo ciertamente de los que dan muchos elogios á los generales y gefes militares, pero si seré el que los delienda cuando crea que no hay un motivo justo para deprimirlos.

De esta manera verán todos que se camina por el verdadero sendero de la civilizacion y de la felicidad pública, y de esta manera conocerán que estamos persuadidos de que vivimos en el siglo XIX, no en unos tiempos de borrasca ni en los siglos de barbarie. Todo aquel, señores, que no aspire á esto, será por efecto de pasiones hijas del error que no deben ni pueden dominar.

El Sr. OLOZAGA (para una alusion personal) (*Movimiento general de atencion*). Siento, señores, que algunas palabras que en el dia de ayer pronuncié hayan exaltado algun tanto la bilis del Sr. conde de Toreno, y hayan impedido á S. S. hacerme la justicia á que me reputaba acreedor. Yo dije ayer que en ocasiones menos favorables para el Sr. conde de Toreno habia hecho aqui el elogio debido á sus talentos y á sus cualidades muy recomendables por cierto; y S. S., con la erudicion y oportunidad que le distingue, ha querido comparar mis elogios con lo que practicaban los antiguos cuando coronaban á las victimas para llevarlas al suplicio. Pero el mismo Sr. conde de Toreno, respetando como debe la verdad, ha tenido que hacer despues una excepcion en mi favor, que nunca podria negarla. Yo sostuve en las Cortes constituyentes una opinion legal, porque era fundada en razones tambien legales: la sostuve, repito; y sin que hubieran sido necesarias mis razones, hubo las bastantes para que se diese un voto solemne de unanimidad á cierto dictámen; voto, señores, que por ser un acuerdo de unas Cortes legítimas, y á quien debemos la Constitucion que nos rige, debe ser considerado con respeto, salvos los derechos particulares del Sr. conde de Toreno. No fue entonces, no, cuando aludí á S. S., aunque siempre he citado su nombre con encomios; y S. S. tiene que reconocer que despues, si se hizo una proposicion que tocara mas directamente á su persona con este ó con el otro fin, yo jamás participé de semejantes miras.

Una alusion ha hecho el Sr. conde de Toreno que aun cuando sea muy vaga en lo general, ha podido creerse que alude á mi persona, y merece por lo tanto una explicacion de mi parte. Yo hablé ayer, aunque rápidamente, de los antecedentes políticos del Sr. Presidente del consejo de Ministros, y dije que atendido á ellos me causó sorpresa su nombramiento. No negaré yo, señores, á la corona la facultad de nombrarle, ni podia hacerlo, cuando es libre y puede nombrar sus consejeros entre todos los españoles. Pero entre ese derecho, y el que yo tengo y ejercitaré siempre cada dia mas de decir mi opinion sobre la marcha del Gobierno y antecedentes políticos de las personas que le componen, hay una distancia inmensa que nadie mejor que el Sr. conde de Toreno conoce. Ha dicho S. S. que en el tiempo en que el Sr. conde de Ofalia servia á otro Gobierno, otros eran abogados, y tenian que prestar juramento de fidelidad al mismo sistema. Yo he sido abogado en esa época, y lo he sido como lo sabe todo Madrid, y saben tambien todos que por una casualidad no ha merecido mi nombre el honor del de uno de mis compañeros de infortunio (*señalando á la lápida donde está inscrito el nombre de Miyar*). Aunque pudiera extenderme sobre este particular, no digo mas porque se trata de mi persona.

Concluiré brevemente contestando á otra alusion del señor preopinante. Yo, señores, espero que llegue la ocasion de manifestar otros datos muy diferentes de los del Sr. conde, y muy importantes al pais; ahora no me es permitido valerme de ellos; pero sepa el Sr. conde de Toreno; y sepan todos los que no lo hayan sabido hasta ahora, que si aquel dia invertí el orden de la palabra con el Sr. Inigo, fue porque supe que antes le habia invertido S. S. con el Sr. Carrasco (D. Juan.)

El Sr. conde de TORENO, despues de manifestar que al aludir á los que habian sido abogados en la época del absolutismo, no habia tratado de ofender en lo mas mínimo la reputacion del Sr. Olózaga, pues era el primero á reconocer que abogados habia entonces que son ahora dignísimos magistrados, dijo: En cuanto á la inversion del orden en el uso de la palabra, me gusta y honra sobremanera servir de ejemplo al señor Olózaga; y si aquello fue mal hecho en mí, no seria mejor en

este Sr. Diputado. El deseo por qué yo invertí el orden de la palabra, venia de principio muy diverso que el que guió á S. S. Yo deseaba hablar en aquella cuestion, y un Sr. Diputado tuvo la bondad de cederme la palabra que le correspondia: el Sr. Olózaga por el contrario no quiso anticiparse, sino hablar despues, y en aquel caso estuve yo en el progreso, y el Sr. Olózaga estuvo en el partido retrógrado. (*Fuertes risas*.)

El Sr. MADON, usando de la palabra para una alusion personal, manifestó que como individuo que tuvo el honor de ser de la comision de Hacienda de las Cortes constituyentes, creia hallarse en el caso de sincerar la conducta seguida en este asunto por dicha comision. Dijo con este motivo que aquella cuestion sobre la contrata de azúgnes, no se suscitó por miras personales ni de partido, sino en vista de las representaciones dirigidas á las Cortes por las juntas de comercio de Cádiz, Málaga, Barcelona y Valencia, y añadió que todos los hombres que tuviesen algun conocimiento de jurisprudencia, hubieran dado sobre el asunto el mismo fallo que dió aquella comision.

El Sr. conde de TORENO dijo que no creia que se estaba en el caso de entrar de lleno en la cuestion suscitada en las anteriores Cortes sobre la contrata de azúgnes, y que así se limitaba á manifestar que los magistrados eran hombres dignísimos para sentenciar pleitos, pero no para decidir sobre cuestiones económicas y de comercio.

El Sr. ALCALA GALIANO: Señores, en esta serie de discursos que se siguen unos á otros sin que alternen en el uso de la palabra los oradores ni en pro ni en contra, sin objeto de discusion, y cuando ninguna resolucion se espera en esta discusion, repito, es suma desgracia mia verme colocado en el puesto en que estoy, tocándome la palabra despues del elocuente discurso de mi amigo el Sr. conde de Toreno. (*Rumores en diversos sentidos*.) Tengo, pues, que hablar despues que mi amigo el Sr. conde de Toreno; y al concluir yo en el uso de la palabra, le toca la vez á mi amigo el Sr. Martínez de la Rosa. (*Nuevos rumores*.)

Si, señores, mis amigos políticos son, porque sin que esto parezca una digresion, debo decir que cuando tuve el honor y la desgracia de ser Ministro de la corona, con mejor de lo que éxito pudo tener mi corta administracion, estos dos señores me prestaron un apoyo legal, franco, noble, y desde entonces para siempre son mis amigos. (*Aplausos*.)

Desde entonces, señores, les consagré mi amistad, no mi amistad ó afecton particular que importa muy poco, sino mi amistad política que importa mucho, porque está cimentada en principios de orden y legalidad que miran y aspiran solo al bien de mi patria.

Este incidente ha causado una que parece digresion; pero bien considerada no lo es realmente: cuando se usó ha anunciado, señores, una especie de guerra; cuando despues de varias escaramuzas, ayer se declaró que se iban á abrir las hostilidades en forma; cuando un elocuente preopinante nos declaró que despues de 40 dias de abstinencia se lanzaba en la lid parlamentaria; cuando en consecuencia despues de esta cuarentena se manifestó ayer en hostilidad del modo mas abierto, como es que recordemos nuestra amistad política, pasemos revista á nuestras filas, y cimentemos mas y mas nuestra alianza. Sépase pues, señores, por qué, con quiénes y para qué estamos dispuestos á la pelea.

Aqui se ve, señores, que esa digresion se encajona propiamente en la discusion presente. Tratamos de decidir si es posible aplicar á este cuadro reducido los extremos de la discusion. El origen de este ha sido, como saben todos, una sencilla interpelacion. Tratóse de interpelar al Gobierno sobre el estado lamentable de las provincias de Toledo y Ciudad Real. De aqui pasóse á la cuestion de intervencion; hablóse en cierto modo contra esta intervencion ó llámese cooperacion, y despues hablóse asimismo de lo que debia hacerse en el caso desesperado de que esta cooperacion no viniese, y añadióse que era menester que este Gabinete, que se suponía fundado en los principios de la cooperacion, fuese sustituido por otro, puesto que la esperanza de aquella habia desaparecido.

De todos estos extremos me haré cargo en mi discurso. Mi amigo el Sr. conde de Toreno, con el talento y maestría que acostumbra, ha tocado un punto sobre el cual tendré que añadir algo.

El principio de la discusion fue la reproduccion de un cargo contra la persona que hoy ocupa la silla de la presidencia del consejo de Ministros. Y aqui no puedo menos de notar que la abstinencia del Sr. preopinante á quien antes he aludido fue quebrantada muy pronto, y así recordaré que S. S. habia hecho ya una alusion á dicha persona cuando dijo que desearia que todos los individuos del Gabinete pudiesen mirar esas lápidas sin remordimientos.

Yo tambien, señores, miro como S. S. con respeto esas lápidas, y las miro para hacer justicia á las virtudes de los héroes cuyos nombres recuerdan; pero no creo por ellas imposible la permanencia en el Gobierno de este ó el otro individuo, en cuyo caso yo diria que se quitasen de ese sitio. Aludiendo pues á esas lápidas, en una de las cuales veo inscrito el nombre de Riego, de quien tuve el honor de ser compañero, dijo el señor Olózaga que no podria entrar en este recinto el Sr. presidente del consejo de Ministros y mirar á esas lápidas sin ruborizarse. (*El Sr. Olózaga pide la palabra para una alusion personal*.)

Yo no he tenido el honor de conocer bien al ilustre diplomático á quien se alude hasta volver á España; mal podia saber pues sus antecedentes; pero el mismo Sr. Olózaga, con notoria inconsecuencia, al mismo tiempo que trató de oponerse á este nombramiento por los antecedentes políticos de la persona en quien recaia, dijo en aquella misma discusion, que una vez adoptada la Constitucion de 1837, por ella debiamos guiarnos, y con arreglo á ella podian tener entrada en todos los cargos publicos todos los españoles, olvidando las rencillas y resentimiento de los partidos. Pero, señores, ¿qué es la historia de todas las naciones sino la adopcion de individuos en ciertos partidos á que antes no habian pertenecido? ¿Ese Ministro, de quien se muestra la Europa liberal tan contenta, y que propende demasiado á los principios populares, qué era antes de su conversion política sino uno de los miembros mas influyentes del partido tory de Inglaterra?

En Francia tambien abundan estos ejemplos, en parte por conversion, y en parte no. Ministro hay en Francia que tremoló por su mano la bandera tricolor; y ese mismo Ministro que la estado combatiendo contra la bandera blanca de la dinastía caída y en favor de la bandera roja de los republicanos, le vemos hoy sostener la revolucion de Julio, y plantar su ban-

deca en la roca, sobre la cual estan cimentados el orden y la libertad de su patria.

Refiriéndome, señores, á otro célebre personaje, cuyo nombre no citaré, y cuya opinion fue en un tiempo contraria á nuestros principios, diré que yo he sabido los pasos que dió en favor de los liberales; yo he sabido que fue uno de los primeros que al morir Fernando VII clamaron por la convocacion de Cortes y por el establecimiento del Estatuto ú otra cosa que se le pareciese; he presenciado sus sentimientos nobles y liberales, y le he librado en el dia en que debía ser victima de las manos de infames asesinos.

Y qué, señores, la espada que triunfó en Mendigorría y Arlaban, esa espada del general que sin disputa mas glorias ha dado á su patria, ¿no fue esgrimida un dia contra los principios que hoy sostenemos? ¿y por eso desmerecerá la opinion de este caudillo patriota, que dentro de pocos dias vendrá á sentarse en estos escaños? No, señores; antes por el contrario, cuando venga ese ilustre caudillo de la libertad, yo le abrazaré y miraré siempre como á un digno conolega. Este mismo patriota viendole desfilar el otro dia á la Milicia nacional de Madrid, y observando que en el pecho de muchos de sus beneméritos individuos brillaba la cruz del 7 de Julio, pagó un tributo de admiración á su valor y patriotismo, sin embargo que en aquella época sostuvo él lo contrario, como otros muchos hicieron. ¿Y rechazará el Sr. Olózaga tan ilustre caudillo? Si fuese consecuente en sus principios, no podia admitirle.

Tenemos nosotros que deplorar en nuestra revolucion, y sirva esto en defensa del ilustre diplomático á que se alude, que esas concesiones arrancadas á mano armada, no lo fueron contra el feroz despotismo, lo fueron usando de la misma libertad que se les habia concedido para obtener mas; y si no se hubiera concedido aquella, sumiriamos aun en el despotismo. Véase, pues, cuán infundado es el ataque que se ha dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Sacando, pues, la cuestion de este terreno personal, traigámosla á otro mas lato. Se trata de la intervencion ó cooperacion extranjera. Aquí hay dos cuestiones en que es preciso que nos pongamos de acuerdo: primero si es conveniente: segundo si es asequible, porque el decir que es perjudicial, no puede traer malos resultados.

El Sr. Diputado por Logroño nos manifestó ayer los deseos que tenian sus comitentes de que esta cooperacion tuviese efecto, de manera que de lo dicho resulta que los comitentes del Sr. Olózaga opinan de distinto modo que S. S. La cuestion de intervencion, señores, es una cuestion de opinion nacional arraigada, y téngase entendido que si esa cooperacion ó intervencion se verificase, no sería, como se dijo el otro dia por el señor Diputado, para hacer que reinase el orden en Madrid como reinaba en Varsovia. Mala comparacion por cierto. ¿Cómo puede equipararse el modo arbitrario de proceder de un tirano, con la conducta noble, generosa, de un trono que fundado en la revolucion, cooperase efectivamente al triunfo de la civilizacion y de la libertad verdadera contra la causa de la rebelion y del fanatismo? Yo tambien he sido contrario á la intervencion, lo confieso; y en esta como en otras cosas he sido tachado de apóstata; pero no me da cuidado, pues hago con las cosas políticas lo mismo que con las ciencias físicas y naturales, en las cuales, sacando que los resultados son contrarios á la opinion primera que tenia formada, me retracto de ellas.

El orador pasa á probar que la intervencion es una consecuencia natural, precisa de los progresos de la sociedad, y manifiesta que si no fuera por ella, ni la Bélgica se veria libre, ni la Grecia hubiera logrado escaparse de la espada del musulman, y continúa:

El interes mismo de la Francia le dicta que nos auxilie y conceda la cooperacion como la ha concedido. Porque, señores, ¿qué otra cosa sino la cooperacion es el tratado de la cuádruple alianza? ¿A qué se reduce? Se reduce á sostenerse mutuamente ciertas potencias, porque tienen un interes comun en ser aliadas, y en formar la liga de la libertad contra el despotismo. Cooperacion es esta ciertamente; ¿y si recibiese mas extension, no debería merecer mayores aplausos?

A mí me pesa, repito, haberme opuesto un dia á esa intervencion; por ello manifestaré constantemente mi arrepentimiento; y si llevare á la tumba algun remordimiento, es el de no haber levantado mi voz, débil como es, para exhortar á que se condujese á la nacion por el único camino que lleva á la gloria y felicidad de la patria, porque gloria y felicidad es vivir en reposo. Se dirá que valia mas no necesitar la intervencion, convengo en ello; yo tambien quisiera la salud mas que un remedio; pero cuando estuviere enfermo, aplicaria la medicina por amarga que fuese. (Aplausos en algunas tribunas y en los bancos de la derecha.)

Pero, señores, si deseamos como parece que deseamos todos la cooperacion, veamos cuál será el medio mas fácil de conseguirla. Ninguno, se dirá. Bien, lo concedo por un momento; pero en este caso desesperado, alguno habrá que nos alejará menos de alcanzarla; pues entonces pongámonos en el mas cercano, ¿y cuál será? Los discursos que acaba de leer el digno señor preopinante que me ha precedido. Dos opiniones hay en Francia sobre intervencion. Una dice "ahora que se va restableciendo en España el orden", yo no lo digo, lo dicen ellos, aunque no creo lo contrario, "ahora conviene intervenir." Dicen los de la otra: "no, porque escónden no está bien cimentado, porque hay peligros, porque hay recelos." ¿Y qué debemos hacer? Confortar á nuestros amigos ardientes asegurándoles que se conservará el orden, y al mismo tiempo excitar á nuestros amigos tibios á que alejen toda desconfianza. Digamos á unos y otros: "No, no se alterará el orden en España; ha mandado á representarla una mayoria numerosa y fuerte porque está unida." Los esfuerzos de sus contrarios son inútiles; ella es la representante de las ideas de orden y legalidad; ella la representante de las ideas de moderacion, y ella la expresion de la soberania nacional.

Señores, por todas estas razones opino que en todo caso en la situacion presente de la Europa, lo que debe hacer esta mayoria es mantenerse siempre unida, siempre firme y siempre dando su apoyo al actual ministerio. ¿Y por qué? porque este ministerio está cimentado sobre principios de orden. Yo no tenia el honor de conocer casi á ninguno de los individuos que componen el actual Gabinete. Solo uno me era conocido por haber tenido la honra de haber sido su compañero; con los demas no habia nunca tenido amistad, y á dos de ellos tampoco conocia; dos de ellos, cuya fama ha sido justamente ganada en las Cortes anteriores cuando yo estaba proscrito en tierras extrañas, no por la ley, sino por un decreto arbitrario. Tampoco

estos pertenecen á mi generacion; pertenecen si á esa generacion nueva, á esa juventud brillante que está resuelta á sostener á toda costa las doctrinas del orden y de la moderacion; á esa juventud que amaestrada por la experiencia conoce cuál es la verdadera libertad; á esa juventud en fin á quien está encomendada la gloria y felicidad de la patria.

Pero si no me une la afecion particular al actual ministerio, me unen las opiniones que representa. Debe caer el actual ministerio, dice la oposicion, puesto que se ha negado la cooperacion. Caiga enhorabuena; pero no se olvide que los sucesores tendreis que buscarlos en la misma mayoria. Lo que da fuerza al ministerio actual como á todos, es la mayoria que disfruta en ambos cuerpos colegisladores. He oido tambien decir que esta mayoria es dudosa. ¿Ignora acaso el Sr. Olózaga cuál es la mayoria y cuál la minoria? pues sepa que la mayoria es donde yo he votado desde que se abrieron las Cortes, y la minoria donde ha votado S. S.

Yo, señores, reto, arrojo el guante: si quereis saber cuál es la mayoria ¿por qué no la probais? ¿Por qué entre tantos cargos contra los Ministros no proponéis que se les exija la responsabilidad? Si no quereis esto, proponed un voto de censura, y entonces mediremos nuestras fuerzas, y no quedará duda de cuál es la mayoria verdadera. ¿Y qué otra mayoria podia haber? Ninguna. Son esos recursos de que tan frecuentemente se habla, los ordinarios; pues esos con ellos los tendreis. ¿Se quieren acaso recursos revolucionarios? Pues téngase entendido que esos medios revolucionarios no pueden existir en España. (Prueba el orador la enorme diferencia de nuestra nacion á la francesa, cuya época de terror no fue otra cosa que una época anárquica, pero dirigida con unidad y por un poder central inmenso, y dice despues):

Lejos estoy de decir que desesperemos de la suerte de la patria, al contrario. Yo no puedo adivinar lo que sucederá; pero señores, siguiendo por esa senda que ha recomendado el señor conde de Toreno, por esa senda de libertad verdadera, orden y Constitucion, podremos caer; pero es poco probable, y es muy seguro que á la larga podremos terminar la guerra civil, por mil medios, haciendo la felicidad de la nacion que nos ha nombrado para representarla en este sitio.

Reasumió el orador todas sus observaciones, y concluyó su discurso invitando á la mayoria que continuase prestando su apoyo, no á los individuos del Gabinete, sino á las doctrinas que representaban, doctrinas admitidas hoy en todas las naciones europeas.

El Sr. OLOZAGA dijo rectificando un hecho que no tenia motivo para mostrar arrepentimiento de su opinion como el señor Galiano, ni era tan sabio como S. S. para encontrar teorías contrarias á las que habia sostenido que le hiciesen mudar de opinion. Mi opinion, añadió, está enteramente conforme con la de mis comitentes que me conocian bien al mandarme á este sitio.

Se suspendió esta discusion.

Se leyó un dictámen de la comision nombrada para examinar la proposicion del Sr. Moure sobre que no se pagasen pensiones á los que las habian obtenido por servicios prestados al despotismo. No pudimos oír lo que dicha comision proponia por el ruido producido por la salida de los muchos concurrentes de las tribunas.

Quedó el dictámen sobre la mesa, y se mandó imprimir en el Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso á las doce para continuar la discusion pendiente. Eran las cinco menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 27 DE ENERO.

Los redactores de la Gaceta, responsables ante la ley del contenido de aquella, pueden poner y ponen en la parte que no es oficial, las noticias y articulos que juzgan oportunos é interesantes al público, asi como los redactores del *Eco del Comercio* ponen en este lo que les acomoda; procuran ser circunspectos, por mas que alguna vez tengan la desgracia de no ser acertados, como sucede á todos los redactores de periódicos. No entra en su sistema dar las noticias con el aire de seguridad y confianza que suelen otros mientras no les conste positivamente su certeza, y por esta razon dijeron: *Parece que se toman disposiciones para crear un cuerpo de observacion en Castilla la Vieja* &c. Ni con la salvedad de *parece* aventuran jamás especies que tiendan á ofender las personas, partiendo de supuestos gratuitos, ó destituidos de racional fundamento, como sucede en el periódico citado y precisamente en párrafo inmediato al que contiene la critica de nuestro *parece*, y donde se dice: *El articulo de redaccion que se lee en la Gaceta de hoy, parece que se remitió á la imprenta desde uno de los ministerios como obra de uno de los individuos del Gabinete* &c.

A las tres de la mañana de hoy ha muerto de una pulmonía el Sr. Cavacceppi, bajo cómico de la compañía lírica de estos teatros. Esta pérdida es tanto mas sensible, cuanto que son muy pocos los cantantes buenos que hay en su cuerda.

Por Real orden de 21 del corriente se saca á pública subasta y por término de ocho dias la construccion de 580 vestuarios para igual número de individuos de tropa de artillería de marina, entre ellos seis sargentos primeros y 14 segundos, compuesto cada uno de gorra de cuartel, un par de charreteras, un capote, una casaquita de paño azul, un corbatin de paño negro, un par de pantalones y botines de paño, dos camisas de lienzo, un par de zapatos, un par de tirantes, una mochila de pellejo con maletín y tabillitas, un cepillo y un peine, y asimismo 200 corrajes completos con cartuchera, dos fundas de lienzo, vaina de bayoneta, portafusil con boton de metal y hebilla, y su correspondiente sable con vaina, cuyos efectos deberán depositarse en el departamento del Ferrol, á disposicion de su comandante general, bajo el pliego de condiciones que se ha formado, y existe en la escribania del juzgado de marina del cargo de D. José del Peral y Gonzalez, para que los licitadores puedan instruirse por menor concurriendo á la misma, sita en la calle de Relatores, núm. 12, cuarto 2.º; en la inteligencia de que su remate se ha de celebrar el dia 5 de Febrero próximo á la una de su tarde en la intervencion general de marina, sita en el piso 2.º de la casa llamada de los Con ojos

Direccion general del Tesoro público.

Nota de los billetes dirigidos á las provincias por su tenedor D. José Casals y Remisa, y que perdidos por el correo que salió para Andalucía en 31 de Octubre último, deben quedar fuera de circulacion.

Provincias.	Billetes.	Serie.	Numeracion.	Valor de cada uno.	Total.
Granada.	40	1.ª	9205 á 9242	50	2000
	24	2.ª	5651 5654	100	2400
	20	3.ª	4601 4629	200	4000
	16	4.ª	3681 3696	500	8000
	12	5.ª	2761 2772	1000	12000
	8	6.ª	1841 1848	2000	16000
Almeria.	80	1.ª	9525 9402	50	4000
	48	2.ª	5705 5750	100	4800
	40	3.ª	4661 4700	200	8000
	52	4.ª	3729 3760	500	16000
	24	5.ª	2797 2820	1000	24000
	16	6.ª	1865 1880	2000	32000
Sevilla.	70	1.ª	9405 9472	50	3500
	42	2.ª	5792 5792	100	4200
	55	3.ª	4755 4755	200	7000
	28	4.ª	3788 3788	500	14000
	21	5.ª	2841 2841	1000	21000
	14	6.ª	1894 1894	2000	28000
					210900

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 24 viejos: 18½, cinco dieziseisavos, ½ y 18½ con cupones al contado: 18½, ½, ½, ½, trece dieziseisavos, ½, cinco dieziseisavos y 18½ á v. f. ó vol.: 18½ y 18½ á v. f. ó vol. y firme á prima de ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5 nueve dieziseisavos, ½ y 5½ á v. f. ó vol.: 5 siete dieziseisavos á 24 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, Barcelona, á pesos, Málaga, ½ d.
36½ fuertes, 2½ á 2 b. Santander, 1 b.
Paris, 15 ir. Bilbao, 1½ id. Santiago, 1 d.
Cádiz, ½ d. Sevilla, 1 id.
Alicante, á corto plazo, Coruña, ½ id. Valencia, ½ b.
Zaragoza, 1 id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

ORIGEN, PROGRESOS Y LIMITES

DE LA POBLACION,

y exámen histórico-crítico de la de España, deducido de sus leyes y costumbres bajo las diversas dominaciones que ha tenido. Por D. Agustin de Blas. Publicada en el año de 1835.

En esta obra, original en su clase, se presentan los principios generales de poblacion, los medios progresivos que la perfeccionan y los coercitivos que la destruyen; procurando con razones y documentos desvanecer los errores en que incurren los escritores regnicolas respecto á la poblacion antigua y de la edad media de España, deduciendo de los mismos principios que la de la época de la casa reinante excede en número y riqueza á la mas aventajada de los anteriores siglos. Finaliza con un apéndice, en el que se trata de la urgente necesidad de formar la estadística del reino, y de los medios que perfeccionarán la division territorial.

Animado el autor con la benévola acogida que el público y la prensa periódica dispensó á su obra, la publica de nuevo, advirtiendo que de tan esmerada edicion solo quedará una cuarta parte.

Se hallará en la librería de Cuesta, frente á las gradas de San Felipe el Real, á 20 rs. en pasta y 16 en rústica.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. auditor de guerra, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del capitán D. Cayetano Cesarini, para que dentro de 30 dias deduzcan su derecho en el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva, calle de la Abada núm. 2, cuarto segundo, con apercibimiento.

—En virtud de una del Sr. intendente de Rentas, juez del ramo en esta provincia, se cita y emplaza á D. Francisco Góñi, para que en el preciso término de seis dias se presente en la escribania principal, calle del Lobo, á prestar una declaracion en la causa que se sigue sobre falsificación de una certificación de deuda sin interes contra el Estado, apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

EL DESCONFIADO,

comedia original, en cinco actos y en verso,

Terminará la funcion con boleras bailadas á seis.

A las siete y media de la noche.

Se dará principio con la sinfonia en la ópera CORADINO, del maestro Rossini.

A continuacion se volverá á poner en escena el aplaudido drama en cinco actos, cuyo titulo es

CARLOS II EL HECHIZADO.

En seguida se ejecutará la gran sinfonia en la ópera LA GAZZA LADRA, del maestro Rossini.

Terminará la funcion con el baile titulado LA HIJA DEL VERGEL, compuesto y dirigido por D. Juan Bautista Cozzer.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

NAPOLEON LO MANDA,

comedia graciosa en dos actos.

Intermedio de baile; terminando la funcion con el drama jocoso en un acto, titulado

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS,

Ó LOS PARIENTES DE MI MUGER,

A las ocho de la noche.

IPERMESTRA,

ópera en dos actos, del maestro D. Baltasar Saldoni.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.